



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

ASUNTO: Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el Ejercicio Fiscal 2014.

Mexicali, Baja California, a 14 de diciembre de 2015.

DIP. NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADOS:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática, de desempeño, de obra pública, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, y de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 2

gubernamental, que se lograron objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia, eficacia y economía, y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, fungieron como Directores Generales de la Entidad los CC. Dr. Miguel Antonio Osuna Millán y Dr. Sergio Tolento Hernández, por el período comprendido del 1 de enero al 29 de julio y del 30 de julio al 31 de diciembre de 2014, respectivamente.

ANTECEDENTES

Mediante oficio número 000418, de fecha 27 de marzo de 2015, el C. Dr. Sergio Tolento Hernández, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de la Entidad, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XXI/CFGP/1640/2015, de fecha 09 de marzo de 2015.

Con fecha 08 de diciembre de 2014, mediante oficio número DMPF/1469/2014, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2014, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 Fracción XII y 37 Fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículo 40 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en los Artículos 1, 2, 7 Fracción VIII y XI, 13, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 37, 38, 42, 43, 44, 45, 53, 54, 55, 56 y 98 Fracciones III, IV, V, VI, VII, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXIII, XXIV y XXV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 3

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37, 38 Primer Párrafo y 98 Fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 10 Fracción IX del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DME0/820/2015, DMPF/894/2015, DMEP/922/2015, DME0/1084/2015 y DMPF/1104/2015, de fechas 25 de junio, 16, 17 de julio y 03, 04 de septiembre de 2015, respectivamente, mismos que fueron atendidos, a través de los oficios números 006049, 001197, 001267, 001622 y 001644 de fechas 10 de julio, 12, 27 de agosto 7 y 08 de octubre de 2015, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. M.A. Ana Luz Rivera Carranza y Arq. David Enrique Cisneros Méndez, en su carácter de Directora de Organización, Programación y Presupuesto y Jefe del Departamento de Conservación, respectivamente.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 98 Fracción XXII Numeral 1, y párrafo penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, así como en el Artículo 3 Fracción XXII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California, mediante los oficios números DMEP/960/2015, DMPF/1481/2015 y DME0/1525/2015 de fechas 06 de agosto, 13 y 22 de octubre de 2015, respectivamente, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 12 de agosto, 20 y 30 de octubre de 2015 los CC. Lic. Jesús Manuel Ponce Rico, Mtra. Ana Luz Rivera Carranza, C.P. José Enrique Velázquez Fonseca, Lic. José Antonio Parra Bernal, C.P. María Magdalena Aguiar Villa, C.P. José Abel Jiménez Castrejón, Lic. María Cristina Hernández González, Lic. Pablo Almanza Vélez, Lic. Lorena Félix Lobatos, Arq. David Enrique Cisneros Méndez, C.P. Francisco Humberto Arguez Escobosa, Lic. Enrique Gallardo Flores, en su carácter de Subdirector General de Administración, Directora de Organización, Programación y Presupuesto, Director de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, Encargada del Departamento de Contabilidad, Coordinador de Conciliaciones, Coordinadora de Bienes Patrimoniales, Encargado de Cuenta Pública, Área Administrativa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Jefe del Departamento de Obras, Coordinador de Almacén Zona Mexicali y Asesor Jurídico, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 4

Así también, como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, y en apego a lo establecido en los Artículos 38 Párrafo Tercero y 98 Fracción XXII Numeral 2, 3 y su Párrafo Penúltimo, de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios; el Órgano de Fiscalización Superior formuló oficio No. DMPF/900/2015 de fecha 4 de septiembre de 2015, para notificar el pliego de observaciones al C. Dr. Miguel Antonio Osuna Millán en su carácter de Ex -Director General de la Entidad relativo al período que se desempeñó como titular que comprendió del 1 de enero al 29 de julio de 2014, mismo que fue atendido, a través del oficio sin número de fecha 7 de octubre de 2015, remitido al Órgano de Fiscalización Superior.

Así mismo, con base a lo establecido en las disposiciones legales citadas en el párrafo anterior, mediante oficio No. DMPF/1482/2015 de fecha 13 de octubre de 2015 se requirió la presencia del C. Dr. Miguel Antonio Osuna Millán en su carácter de Ex – Director General de la Entidad, en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido el día 20 de octubre de 2015 para el esclarecimiento de los hechos u omisiones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública durante su periodo de gestión.

Además, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2014, la Entidad no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

Así mismo, respecto a los Recursos Federales que recibió la Entidad relativos al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Programa de Seguro Popular y Programa de Inclusión Social en Salud PROSPERA, la revisión la llevó a cabo la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.) de manera coordinada con este Órgano de Fiscalización Superior, con base a los Convenios de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior de los Recursos Federales transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), celebrados entre la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y éste Órgano de Fiscalización Superior en fechas 15 de febrero de 2010 y 19 de noviembre de 2014, los cuales tienen como finalidad coordinar las acciones para la fiscalización de los recursos federales, realizar revisiones conjuntas y desarrollar nuevas estrategias coordinadas de fiscalización. En este sentido, los Recursos Federales recibidos en el ejercicio 2014 del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) fue por un monto de \$1'802,122,391; del Programa del Seguro Popular por un monto de \$ 860'663,804;



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES
PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 5

y del Programa de Inclusión Social en Salud PROSPERA por un monto de \$ 32'521,671, de los cuales se ejercieron los importes de \$ 1'747,265,492, \$ 796'423,957 y \$ 26'642,618, respectivamente y que forman parte de la Cuenta Pública Anual de 2014 del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD); la revisión se llevó a cabo de manera coordinada, donde este Órgano de Fiscalización Superior proporcionó apoyos a la Auditoría Superior de la Federación con recurso humano, equipo, materiales, entre otros; la revisión se desarrolló con base en las disposiciones legales y normativas federales, y formó parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014 de la Auditoría Superior de la Federación (A.S.F.). En tal virtud, la A.S.F. actuó como ejecutor directo de la Auditoría al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), Programa de Seguro Popular y Programa de Inclusión Social en Salud PROSPERA, con el apoyo de éste Órgano de Fiscalización Superior, de lo cual, y de acuerdo con lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene a su cargo entregar el Informe de Resultados de la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados Federal, el cual se someterá a consideración del Pleno de dicha Cámara y tendrá carácter público; asimismo la A.S.F. deberá guardar reserva de sus actuaciones y observaciones hasta que rinda el Informe de Resultados citado, en apego a lo estipulado en el primero y último párrafo de la Fracción II del Artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre dichos Recursos Federales, tal como se informó a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, mediante oficio DGAJ/1096/2015 de fecha 03 de septiembre de 2015.

Con base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 58, 59 Fracción IX y X, 60, 61, 62 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, y, a efecto de que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California se allegue de los elementos necesarios para la formulación y presentación de su Dictamen correspondiente, para que el Congreso, si así lo resuelve, tenga por revisada y aprobadas o no aprobadas las Cuentas Públicas de la Entidad Fiscalizada, y determinen lo que en derecho proceda respecto de las responsabilidades a que haya lugar, tengo a bien emitir el siguiente



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 6

RESULTADO:

- I. En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente la aprobación de la Cuenta Pública de Ingresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente.
- II. En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analice la observación siguiente:
 1. Durante el mes de octubre de 2014, la Entidad adjudicó directamente con recurso propio un monto de \$ 22'145,036 (incluye IVA) a “FG Group Consultores Fiscales Asociados, S.C.”, los servicios de asesoría fiscal, gestión y revisión de trámites fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de generar la aplicación de beneficios fiscales relativos a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por concepto de sueldos y salarios, basando la adjudicación directa mediante un acuerdo de excepción emitido por el Subdirector General de Administración de la Entidad, y autorizado por el Comité de Adquisiciones, en los supuestos de excepción a la licitación pública establecidos por el Artículo 38 Fracciones III.- “existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes debidamente justificadas”, y IV.- “Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla”, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para el Estado de Baja California; observándose que no se proporcionaron los elementos que motivaran, razonaran y demuestren encontrarse en dichos supuestos, toda vez que el “Decreto por el que se otorgan



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 7

diversos beneficios fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta, de Derechos y Aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 5 de diciembre de 2008”, y al cual se adhirió la Entidad, y que motivó la contratación de los servicios, no se acredita dentro del concepto de caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que no constituye un suceso inesperado, sorpresivo, inevitable o imprevisto para la Entidad, por lo que debió haber tomado con oportunidad las medidas necesarias o buscado la asesoría pertinente que mejor conviniera con la debida anticipación para acogerse a los beneficios de dicho Decreto, incumpliendo con el artículo 21 Fracción I, y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Así como a los Artículos 46 Fracción I y 47 Fracción X de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, que establecen respectivamente que los Servidores Públicos deben cumplir con la máxima diligencia el servicio que les fuere encomendado, así como la prohibición que tienen de otorgar en contravención a las Leyes, contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenación y de prestación de servicios.

III. En opinión del Suscrito, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, estimo que es procedente negar la aprobación de la Cuenta Pública de Patrimonio al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cual se somete a la consideración de esta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, a efecto de que emita el Dictamen correspondiente, una vez que se analicen las observaciones siguientes:

1. En relación a la revisión de la cuenta de Almacén de Medicamentos e Insumos Médicos, se determinaron las siguientes observaciones:
 - a) Al cierre del ejercicio la Entidad presenta saldo contable en la cuenta de Almacén de Medicamentos e Insumos por un monto de \$ 395'005,682, y un valor de inventario físico a esa fecha de los almacenes y unidades médicas por \$ 250'362,673, resultando una diferencia de más en los registros contables de \$ 144'643,009; sobre dicha diferencia, la Entidad presentó registros contables del mes de julio de 2015, por concepto de salidas de almacén que se generaron durante el período de noviembre y diciembre de 2014 por un total de \$ 100'218,465, que al disminuirse del saldo contable de



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 8

la cuenta de Almacén antes señalada, resulta una diferencia de más en los registros contables de \$ 44'424,544. Cabe señalar que los registros contables de 2014 antes señalados, evidencia un desfase en el registro contable de las salidas de almacén de hasta 9 meses desde la fecha que se suministran los medicamentos.

Así mismo, se observa que la Entidad con fecha 5 de noviembre de 2014, registró en la cuenta de Almacén de Medicamentos e Insumos un importe de \$ 156'462,363, por concepto de salidas de almacén que se generaron durante el período de enero a octubre de 2014, lo cual evidencia un desfase en las salidas de almacén de hasta 11 meses desde la fecha que se genera la salida del almacén hasta la realización de la afectación contable, situación que en conjunto con lo señalado en el párrafo anterior, pone de manifiesto el descontrol del registro del uso de medicamentos e insumos médicos, así como la falta de control interno contable y administrativo del Almacén.

Cabe señalar que en revisión a la Cuenta Pública 2013, se observó también descontrol en las salidas de medicamentos del almacén, ya que la Entidad registró en los meses de marzo y abril de 2014, en la cuenta de almacenes un importe de \$ 58'492,346 por concepto de salidas de medicamentos e insumos médicos de diversos almacenes y hospitales que se generaron durante el período de agosto a diciembre de 2013, habiendo transcurrido 8 meses desde la fecha en que se suministraron los medicamentos hasta su registro.

- b) De la revisión de existencias físicas de medicamentos e insumos médicos realizada los días 15, 16, 17, 18 y 30 de diciembre de 2014, la cual se realizó en presencia de funcionarios de la Entidad, se determinaron diferencias derivadas de comparar el conteo físico realizado con las existencias del documento denominado “Reporte de Existencias” que emite el sistema de inventarios de la Entidad; dichas diferencias se refieren a 31 claves de medicamentos e insumos médicos que resultaron con inventario físico mayor en relación al reporte de existencias (sobrantes) por un monto de \$ 2'455,000, así mismo se refiere a 103 claves de medicamentos e insumos



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 9

médicos que resultaron con inventario físico menor en relación al reporte de existencias físicas (faltantes) por un monto de \$ 22'206,336; las cuales no fueron aclaradas por la Entidad. La integración de las diferencias señaladas se presenta en el **Anexo 1**.

IV. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades, con excepción de lo antes señalado en el cuerpo del presente Informe respecto de las Auditorías Coordinadas en tratándose de recursos federales, las cuales se someten a la consideración de ésta H. Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado, para que determine si constituyen afectación a la Cuenta Pública Anual de la Entidad:

1. Al cierre del ejercicio 2014 la Entidad presenta en la cuenta contable “Ingresos y Otros Beneficios” Subcuenta “Subsidios y Subvenciones”, un monto de \$ 971'900,022, el cual corresponde a recursos recibidos del Régimen de Protección Social en Salud “REPSS” principalmente por conceptos de; Capitación, Servicios de Salud prestados a los derechohabientes del Seguro Popular y Gastos Catastróficos; cifra que al ser comparada contra la información financiera que presenta el “REPSS” por \$ 938'501,990, por los recursos entregados a “ISESALUD” resulta una diferencia de más en los registros contables del “ISESALUD” por un monto de \$ 33'398,032 la cual no fue aclarada.

Así mismo, la Entidad presenta en la cuenta “Otras Cuentas por Cobrar”, subcuenta REPSS un monto de \$ 129'138,705, sin embargo el “REPSS” según sus registros contables presenta como parte integrante de la cuenta de Proveedores al cierre del ejercicio 2014 un importe de \$ 84'669,919, por concepto de provisión de pagos a “ISESALUD”, resultando una diferencia de más en los registros de la Entidad de \$ 44'468,786, la cual no fue aclarada.

Al respecto la Entidad debe realizar las acciones correspondientes ante el “REPSS” tendientes a conciliar las cifras registradas por las operaciones que realizan entre sí, a efecto de aclarar las diferencias anteriormente señaladas.

Cabe señalar que en el mes de octubre de 2015 la Entidad informó en confronta a este Órgano de Fiscalización Superior que se encuentra en trámite la conciliación de cifras con el Régimen de Protección Social en Salud de Baja California (REPSS), mencionando que se han girado diversos oficios a fin de coordinarse para iniciar los trabajos de conciliación de cifras.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 10

2. La Entidad durante el ejercicio otorgó servicios médicos a derechohabientes del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS), que según el reporte denominado “Análisis de las solicitudes de compensación de los servicios médicos de seguro popular 2014”, suman \$ 573'738,681; sobre dicho monto el REPSS descontó un importe de \$ 12'105,977, sobre el cual se observa que corresponde a descuentos derivados de las revisiones que realizó el Régimen de Protección Social en Salud a los expedientes médicos y documentos probatorios del otorgamiento de los servicios de salud prestados, sobre lo cual, la Entidad requiere implementar medidas de control en la integración de expedientes médicos, así como establecer mecanismos para aclarar las situaciones que originaron los descuentos, con el fin de evitar la falta de recuperación del costo de servicios médicos efectivamente prestados.
3. Al comparar los ingresos registrados en la contabilidad derivados del Segundo Convenio Modificatorio al “Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)” suscrito el 19 de noviembre de 2014, en el cual se establece en la Cláusula Primera que la Entidad recibirá por parte de la Secretaría de Salud Federal diversos insumos con valor de \$ 41'458,343, contra los recibidos en especie y entradas de medicamentos a la cuenta contable de “Almacén de Suministros” por \$ 27'821,596, resulta una diferencia de menos en los registros contables de almacén por \$ 13'636,747, sobre dicha diferencia la Entidad presentó ajuste de fecha 1 de julio de 2015 por un importe de \$ 1'644,399, quedando una diferencia por aclarar de \$ 11'992,348.

En el mes de octubre de 2015 la Entidad informó en confronta a este Órgano de Fiscalización Superior encontrarse en proceso de registro de ajuste por un importe de \$ 3'900,669 correspondiente a insumos en especie del ramo 12 (AFASPE) lo cual de ser considerado reduce la diferencia observada a \$ 8'091,679, mencionando la Entidad que las diferencias se deben entre otras causas a que se recibieron insumos en especie, tales como dípticos, trípticos, carteles, entre otros, los cuales por no ser medicamentos no tenían una clave federal o estatal, razón por la cual no fue posible darlos de alta en el sistema de almacén. Sin embargo señaló se está realizando un trabajo especial para incluirlos.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 11

4. La Entidad incumplió con lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción I, Último párrafo y Artículo 56 y 58 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que se aprobó de manera extemporánea por la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante oficio No. 144 de fecha 31 de marzo de 2015, la séptima modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$ 262'911,162, transferencias por \$ 568'428,986 y reducciones por \$ 47'693,660, misma que fue autorizada por su Junta de Gobierno el día 30 de diciembre de 2014.
5. La Entidad presenta al cierre del ejercicio en sus registros contables, mobiliario y equipo por un monto de \$ 872'355,727, y en cuentas de orden presenta mobiliario y equipo propiedad del Gobierno del Estado con valor de \$ 92'442,814, teniendo en suma mobiliario y equipo registrado en la contabilidad por un monto de \$ 964'798,541, el cual al ser comparado con el “Padrón de Activos Fijos” al 31 de diciembre de 2014 proporcionado por la Entidad por un total de \$ 995'015,678, resulta una diferencia de menos en registros contables por un monto de \$ 30'217,137; sobre dicha diferencia la Entidad presentó registros contables realizados en el ejercicio 2015, por diversos bienes muebles donados por el Gobierno del Estado en el ejercicio 2014 con valor de \$ 19'885,444, que al sumarse en el saldo contable de mobiliario y equipo antes señalado, resulta una diferencia por aclarar de menos en registros contables de \$ 10'331,693, diferencia que corresponde a los ejercicios de 2008 a 2012 según información proporcionada por la Entidad.
6. Como Resultado de la verificación física y documental a bienes muebles, se determinaron las siguientes observaciones:
 - a) La Entidad presenta en el padrón de activo fijo 49 bienes muebles con valor de \$ 471,262 (**Anexo 2**), los cuales se encuentran empaquetados y sin instalar según se indica en el citado padrón, situación que fue verificada físicamente en visita realizada al almacén de la Jurisdicción Mexicali el día 1 de julio de 2015; dichos bienes consisten en impresoras y gabinetes, los cuales fueron adquiridos en los ejercicios 2011 y 2013.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 12

- b) La Entidad presenta en su Padrón de Activos Fijos al 31 de diciembre de 2014, bienes muebles consistentes principalmente en equipo médico, bajo el concepto de “Bienes por Transferir”, de los cuales no aclaró la ubicación física y/o la situación de 36 bienes por un importe de \$ 184,536, sobre los cuales no se proporcionó la información precisa sobre su ubicación física y/o la situación que guardan.
7. Al cierre del ejercicio fiscal 2014 la Entidad presenta saldos por un monto de \$ 219'420,120 en la cuenta de “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo”, subcuenta “Entes Ejecutoras”, Gobierno del Estado de Baja California, Aportación Solidaria Estatal (ASE, 2008, 2009, 2011 y 2012), los cuales provienen de convenios firmados con el Ejecutivo del Estado durante los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2012 con el objeto de establecer las bases de coordinación para el acreditamiento a cuenta de la Aportación Solidaria Estatal correspondiente al Ejecutivo Estatal, sin que dichos saldos presenten movimientos desde su registro inicial, no obstante que las obras convenidas ya fueron concluidas en su mayoría de acuerdo a información proporcionada por el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la propia Entidad, por lo que el ISESALUD debe realizar un análisis de dicha cuenta, a fin de verificar su razonabilidad, o en su caso la corrección o depuración, según proceda.
8. La Entidad no ha concluido con los trabajos de regularización de la propiedad o uso en su caso, de 54 bienes inmuebles (**Ver Anexo 3**) consistentes en predios y construcciones, en los cuales se encuentran operando Unidades Médicas y Centros de Salud de la Entidad en el Estado. Por otra parte, en 15 bienes inmuebles (**Ver Anexo 4**) identificados en el padrón de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2014 como regularizados, por contar con la documentación que acredita la propiedad a su favor, tales como oficios que formalizaron su asignación o contrato de comodato, éstos no se encuentran registrados en la contabilidad. Además, se identificaron en su padrón de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2014, un total de 4 predios que opera la Entidad, sobre los cuales no se proporcionó la documentación que acredite su propiedad o uso, así mismo no se identificaron en los registros contables.



OFSBC
Órgano de Fiscalización Superior
del Estado de Baja California



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PAESTATALES

Número del oficio: DMPF/OP107/2015

“2015 el Año de la Prevención y Atención Integral a las Adicciones”

... 13

Cabe señalar que la Entidad al cierre del Ejercicio se encuentra sujeta a 225 juicios, los cuales consisten en 190 juicios laborales, 10 juicios penales y 6 juicios de nulidad, así mismo, se tienen en proceso 19 amparos administrativos, derivados del ejercicio de su gestión administrativa existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 23, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, se estima que las observaciones y salvedades deberán notificarse a la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes, y en su caso, se finquen las responsabilidades administrativas procedentes, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

A T E N T A M E N T E
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C.P. MANUEL MONTENEGRO ESPINOZA.

C.c.p.- Expediente/Archivo.
MME/SMC/MALN/SSR/Mayra*

